



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, quince (15) de enero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2016 01007 00
ASUNTO	NO ACCEDE A PETICIÓN DE ACLARACIÓN DE SENTENCIA. EXPIDE NUEVO OFICIO. REQUIERE A LA PARTE INTERESADA.

Solicita la apoderada de la parte actora que en aplicación del artículo 286 del CGP, se aclare la sentencia dictada el 31 de enero de 2020, toda vez que según nota devolutiva proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín - zona sur, no se determinó el área del inmueble objeto de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio; y adicional a ello, requiere que se expida la constancia de ejecutoria de la misma.

Conforme a lo anterior, se le pone de presente a la memorialista que no es de recibo su requerimiento, habida cuenta que en la referida sentencia no se incurrió en ningún error u omisión que lleve a la aclaración de la sentencia.

Empero, lo anterior, en aras de garantizar el cumplimiento de la inscripción de la sentencia en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, por parte de la Secretaría del Juzgado se expedirá un nuevo oficio, en el que se transcribirá la parte resolutive de la sentencia que fuera dictada en audiencia el 31 de enero de 2020, según lo establecido en el numeral 2 del acta de la misma fecha.

Finalmente, para efectos de proceder con la constancia de ejecutoria, deberá aportar la copia del acta de audiencia y cancelar el respectivo arancel judicial, toda vez que el allegado sirvió para desarchivar el expediente, pero una y otra solicitud son distintas y requieren pagos independientes.

NOTIFÍQUESE

5.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 002

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 18 de enero de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **712634791aeb58220238d7009f59dc4066ce7ea16dcd2b7498419479d3f07666**

Documento generado en 15/01/2021 12:13:54 p.m.